

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 FEB. 2007

VISTO Y CONSIDERANDO las actividades que ha desarrollado el Parlamento Patagónico, la cual la suscripta preside desde el día 27 de Mayo del corriente año, y dada la importancia de la difusión de dichas actividades, ha encomendado que a través del área que corresponda, gestione la publicación de las mismas.

Que por ello corresponde autorizar el pago de la factura "B" N° 0001-00000658, correspondiente a "FRONTERA SUR" Producciones S.R.L., por el importe de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), en concepto de la publicación del aviso institucional "un año de gestión parlamentaria" de la revista "RUMBO SUR"

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 02/04 y N° 03/04 de la Comisión N° 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0001-00000658, correspondiente a "FRONTERA SUR" Producciones S.R.L, por el importe de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), en concepto de la publicación del aviso institucional "un año de gestión parlamentaria", de la revista "RUMBO SUR", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. DEPOSITAR el importe mencionado en el artículo precedente, en el Banco Nación, Sucursal 3700 (Viedma - Río Negro), en la cuenta corriente detallada en el fax y e-mail adjuntos al presente.

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

021/07

